Núm. 41. Sábado 19 de Febrero de 1938. 25 cénts. de pts.

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.
Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial durante el mes de Julio de 1937.

Ordinaria del día 16

Presidencia D. Rafael García de Diego. Asisten los Vocales Sres. Guisande, Martínez Alvarez, Beltrán García, Cereceda Mauleón, Ruiz Pedroviejo. Excusó la asistencia el Sr. Ayala Vocal y Vicepresidente.

El Sr. Presidente dijo a los demás señores que para cumplir lo ordenado respecto a la provisión de la plaza vacante de Interventor, y esperar a que transcurriera el plazo del concurso, se había aplazado la celebración de esta sesión.

Quedó enterada de dos oficios de la Directora de este hospital, participando el ingreso de dos dementes, uno de esta provincia y otro de la de Guadalajara, y de otro de la Superiora del manicomio de Palencia, participando la salida de un demente con licencia temporal.

Leido otro del Sr. Presidente de la Comisión gestora de Palencia, interesando la conveniencia de que representaciones de las Diputaciones castellano-leonesas, se reunan trimestralmente para discutir asuntos de interés; la Comisión acordó se le conteste desde luego en sentido afirmativo.

Dada lectura del anuncio inserto en el *Boletin oficial* de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Julio actual, anunciando la plaza de Interventor de fondos de esta Corporación, la presidencia hizo constar que había transcurrido el plazo legal sin haberse presentado ninguna solicitud; la Comisión acordó unánime declarar desierto el concurso y que se participe al Sr. Gobernador, suplicándole lo haga al Excmo. señor Gobernador general del Estado.

Becas.—Leidos los oficios recibos de los Directores de los Institutos de 2.ª enseñanza del Burgo de Osma y Soria y de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario, en los que constan las calificaciones obtenidas por los alumnos becarios de esta Corporación; la Comisión acordó unánime designar una Ponencia integrada por los Vocales Sres. Ayala y Guisande, para que con estos datos y los antecedentes que les facilitará la Secretaría, propongan a la Corporación qué alumnos deben disfrutar o quedar excluídos de sus becas.

Resinación de la dehesa las Solanillas, propiedad de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara.—La presidencia participó a sus compañeros, que como le constaba el monte o dehesa Solanillas, sita en término de Mazarete, propiedad de la Diputación provincial de Guadalajara, se hallaba en resinación por la Sociedad de Resinas, y a su propuesta se acordó que abone el importe del aprovechamiento en tres plazos, uno ya vencido que debió haber pagado en Mayo; otro en 1.º de Agosto y otro en 15 de Noviembre próximos y dirigir atento oficio al Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, por no tener esta Corporación personal técnico de montes para que se encarge del servicio del personal técnico.

Jubilación del Jefe de la Sección de Administración local.—Dada cuenta del expediente de jubilación del Sr. Obregón y antecedentes obrantes en el mismo; la Comisión acordó unánime jubilarle con los tres quintos de su haber máximo disfrutado en los dos últimos años, cesando en su cargo

(c) Ministerio de Cultura 2005

el Jefe de Administración local al notificarle esta resolución, designar al oficial de 2.ª clase D. Eusebio Gutiérrez, para sustituirle accidentalmente, al que entregará el jubilado la oficina con la documentación firmando un inventario por triplicado que harán con la cooperación personal de aquél, D. Pedro Dominguez, Oficial Mayor de esta Corporación y el que designe el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda al que se dará traslado de esta resolución los que extenderán y firmarán en el plazo más breve posible, uno, para dicho señor, otro, para esta Corporación y el tercero, para el Sr. Obregón.

Cédulas personales.—Vistos los informes favorables del Negociado y la Intervención, la Comisión acordó aprobar los padrones formados por los Ayuntamientos que se dirán para la exacción del impuesto de cédulas personales del actual año de la provincia de Guadalajara, adscrita a esa de Soria en toda su zona liberada y que se devuelva un ejemplar a su respectivo Ayuntamiento para oir los recursos que se formulen por los contribuyentes dentro del plazo reglamentario. Amayas, Anguita, Argecilla y treinta y tres más.

Visto el recurso interpuesto por D. Olegario Blasco Santisteban, vecino de Valdeavellano de Tera, sobre la clasificación de su cédula personal, considerando que dicho señor no ha aportado prueba alguna documental que lo justifique, considerando que dicho señor confiesa en su hoja declaratoria ser propietario y habitar en arrendamiento una casa que produciría alquiler muy superior y elevado al que se le fija, considerando que son signos exteriores de la riqueza de dicho señor el tener tres hijos estudiantes. Vistos los preceptos del Estatuto y la Instrucción, la Comisión acordó unánime declarar no haber lugar al recurso y confirmar la clasificación de su cédula de la clase 8.ª tarifa 3.ª

Acórdose satisfacer el premio de formación de padrones de cédulas personales correspondiente al año 1936 a los Ayuntamientos de la provincia.

Suplemento de crédito.—La Comisión de Hacienda de esta Corporación en cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su última sesión, con vista de los datos facilitados por la Intervención de fondos de los que aparece no existe crédito suficiente en el capítulo 18 artículo único del vigente presupuesto con el fin de contribuir a la suscripción nacional para el acorazado España sus asignaciones al personal de los distintos establecimientos provinciales así como otros gastos de esta índole y teniéndose en cuenta que de la liquidación correspondiente al ejercicio del primer trimestre aparece un superavit pudiendo aplicarse parte del mismo al oportuno suplemento de crédito destinado al objeto que antes se indica. Visto el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal, tiene el honor de proponer a la Gestora de conformidad con lo que previenen los mencionados preceptos la aprobación del suplemento de crédito en cantidad de pesetas 6.853'22 al capítulo 18, artículo único del presupuesto para el fin indicado. Así tiene el honor de proponer a V. E., quien no obstante acordará como siempre lo más acertado. Palacio de la Diputación 15 de Julio de 1937.=Rafael García de Diego.=Valentín Guisande.=Prudencio Ruiz.=La Comisión Gestora acordó por unanimidad dicho suplemento de crédito en la cuantía y forma propuesta.

Quedó enterada de una carta del Presidente de la Comisión de Artes Gráficas de la Coruña, dando cuenta de la Asamblea celebrada en Burgos en el día 15 del pasado mes, para impedir por toda clase de medios la elevación del precio del papel de imprimir y de las condiciones adoptadas.

Acción social.—Visto el expediente instruído por Mateo Delgado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Agreda, instando la concesión de una pensión de lactancia para su hija Esperanza (gemela); la Comisión acordó concedérsela con cargo al capítulo 8.º, art. 2.º

Suministros a la Guardia civil y Ejército.--Leído el estado resumen de precios medios formado por la Secretaría con los remitidos por las Alcaldías de partido de los diferentes artículos suministrados por ésta en el pasado mes de Junio al Ejército y Guardia civil; la Comisión acordó aprobarlo a la par que el Delegado para este servicio del Excmo. Sr. Gobernador civil, que se extiendan las actas y se inserte un ejemplar en el *Boletin oficial.*

Beneficencia.—Vista la solicitud de Vicente Abanto y Lucia Duperé, instando la entrega de su hijo legítimo Rafael, depositado en la cuna de este hospicio, hecho probado documentalmente con el certificado del registro civil de esta ciudad, la Comisión acordó acceder a lo solicitado haciéndoles saber la obligación en que se hallan de reintegrar el importe de los gastos de lactancia causados por su hijo en dicho establecimiento benéfico.

Patronato para la lucha antituberculosa.—El señor Presidente participó a los demás señores que como Vocal de la Junta del Patronato Antituberculoso, había asistido a la última sesión y en ella había expuesto la imposibilidad de atender a esta clase de enfermos por carecer de locales adecuados para ello.

(c) Ministerio de Cultura 2005

Sección de Vías y Obras provinciales.—Vistas las cuentas de la Sección dicha, correspondientes al mes de Junio por gastos de Conservación de caminos vecinales de esta provincia 5.858 pesetas y en la de Guadalajara 2.258'85 pesetas; la Comisión acordó unánime aprobarlas y que se satisfagan con cargo a los capítulos y artículos respectivos.

Leídas las cuentas de la Imprenta provincial correspondientes a los meses de Mayo y Junio, importante los cargos 303'30 pesetas y 851'60 pesetas, y las datas 13'74 y 45'58, pesetas, respectivamente; la Comisión acordó aprobarlos y que se formalicen al capítulo 6.°, artículo 2.°

Vista una factura del Sr. Valladares por suministro de artículos para las habitaciones del Sr. Gobernador civil, 9'50 pesetas; la Comisión acordó se le abone, así como otras que también se presentan a la aprobación de la misma.

Se aprueban también las cuentas de material presentadas por la Depositaría y Secretaría provincial.

Y para que conste en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto provincial, expido el presente extracto de acuerdos para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, que visa y sella el Sr. Presidente de esta Corporación en Soria a 2 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—José Cacho.—V.° B.°—El Presidente, Rafael García de Diego.—Hay un sello que dice: Diputación provincial de Soria.

Juzgados de primera instancia

SORIA

(Continuación)

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituída, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno; previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

Año de 1829

Diligencias preliminares sobre reconocimiento de deuda, promovidos por D. Felipe María Ortega, en nombre de León Perlado, vecino de Soria, contra D. Manuel de Cruces.

Un inventario general de bienes hecho a la defunción de D.ª María Pérez Caballero, mujer de D. Melchor de la Peña, vecino de Soria.

Juicio civil promovido por los hijos y herederos de D. Nicolás Marin, vecino de Soria, contra D. Pedro Valero, los herederos de Manuel Blázquez y los de D. José Molina, sobre reclamación de cantidad.

Año de 1830

Juicio ejecutivo a instancia de D.ª Antonina Recardo, vecina de Soria, contra D. Romualdo Miguel, de la misma vecindad, sobre pago de 243 reales.

Expediente de apremio a nombre de D. Tomás Vicente, vecino de Las Fraguas, contra don Joaquin Pascual, vecino de Covaleda, sobre pago de 360 reales.

Id. a nombre de Agustin García, vecino de Rollamienta, contra D.ª Francisca Sanz, vecina de Rebollar, sobre reclamación de 69 reales.

Id. a nombre de D. José Salamanca, vecino de Soria, contra D. Francisco Antonio Casado, vecino de Cortos, sobre reclamación de cantidad.

Juicio ejecutivo promovido a nombre de don Alejandro Casas, vecino de Renieblas, contra Benito Martinez, vecino de Aylloncillo, sobre reclamación de granos y rentas.

Id. id. promovido por D. Julián Blanco, vecino de Soria, contra varios vecinos del pueblo de Duruelo, sobre reclamación de 1.500 reales.

Id. id. promovido por D. Benito Millán, Cura párroco de Tejado, contra el Alcalde y Concejo del lugar de Zárabes, sobre reclamación de 580 reales.

Id. id. promovido por D. León Perlado, vecino de Soria, contra D. Fernando Alonso y su mujer Teresa Gómez, vecinos de Narros, sobre reclamación de 500 reales.

Id. id. promovido por D. León Perlado, vecino de Soria, contra D. Antonio Dominguez y su mujer Juana Santamaría, vecinos de Narros, sobre reclamación de 1.233 reales.

Id. id. promovido a nombre de D.ª Angela Yebel, contra Marco Sanz, vecino de Soria, sobre reclamación de 110 reales y doce maravedies.

Id. id. promovido a nombre de D. Valentin

(c) Ministerio de Cultura 2005

Corto, contra D. Felipe Salazar, sobre reclamación de 368 reales.

Juicio civil promovido a nombre de D. Juan Patricio Sebastián, contra D. Vicente Sánchez Garcia, sobre rendición de cuentas.

Expediente sobre posesión de una finca a don Valentin Garcia Moreno, en término del pueblo de Cardejón.

Id. promovido por D. Santos Bellosillo, sobre posesión de un terreno.

Id. promovido por D. Andrés Arroyo, vecino de Cabrejas del Pinar, contra D. Cipriano Capdet, vecino de Soria, sobre entrega de un vale real.

Año de 1831

Juicio ejecutivo a nombre de Isidoro y José Rubio, vecino de Almazul, contra D. Vicente Martínez y Fermín Gómez, vecino de Zárabes, sobre pago de 3.935 reales.

Id. id. promovido por D. Manuel Peñalba, vecino de Soria, contra el Común, Concejo y vecinos del pueblo de Renieblas, sobre pago de 200 medias de trigo.

Id. íd. promovido por D.ª Epifania de Ciria, vecina de Soria, contra D. Joaquín y D. Francisco Esteban, vecinos de Cortos, sobre pago de trigo.

Id. íd. promovido por D. José Ganancias y Villarroel, vecino de Soria, contra D. Pedro Asensio, vecino de Fuentetecha, sobre pago de 121 medias de trigo.

Id. id. promovido por D. Manuel Peñalba, vecino de Soria, contra el Común, Concejo y vecinos de Torretartajo, sobre pago de 100 medias de trigo.

Id. id. promovido por id. id., contra el Común, Concejo y vecinos de Pinilla del Campo, sobre pago de 150 medias de trigo.

Id. id. promovido por D. Vicente Sánchez-vecino de Tajahuerce, contra Fulgencio Rubio, vecino de Pinilla del Campo, sobre pago de réditos de un censo.

Id. id. promovido a nombre de D. Félix Martínez de Tejada, vecino de Soria, contra Gabriel García y Antolín Ortega, vecinos de Omeñaca, sobre pago de cierta cantidad de granos.

Id. id. promovido a nombre de Agustín Hernández y Julián Gordo, vecinos de Brihuega, contra Manuel del Campo, vecino de Soria, sobre reclamación de cantidad.

Id. civil promovido por D Francisco Brieva, vecino de Soria, contra el pueblo de Golmayo, sobre cumplimiento de un contrato médico.

(Se continuará)

Ayuntamientos

AGUILAR DE MONTUENGA 441

Se requiere por medio del presente a los mozos Antonio Vela Golmayo, hijo de Anastasio y Afrodisia, Manuel Farfán Galán y Antonio Farfán Galán, hijos de José y Juana, nacidos en este pueblo en 3 de Mayo y 20 de Septiembre de 1919, para que como pertenecientes al segundo y tercer trimestre del reemplazo de 1940, verifiquen su presentación en la Caja de Recluta núm. 33, o más próxima al lugar de su residencia o domicilio, el cual, así como el de sus padres se ignora, antes del día 18 del próximo venidero mes de Marzo, según la orden de la Secretaria de Guerra de fecha 5 del corriente, previniéndoles de que si no lo verifican en el plazo señalado, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Aguilar de Montuenga 15 de Febrero de 1938. —II Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

QUINTAS.—CITACION

Estando incluídos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pié de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 20 del actual mes de Febrero, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia de que si no comparecen por sí o representados en legal forma, se les instruirá expediente dé prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

Provincia de Soria

LA CUENCA. —Mozo: Benito Espuelas de Miguel, hijo de Rufino e Iluminada.

LICERAS.—Mozo: Enrique Lázaro González, hijo de Fernando y Maria.

MEDINACELI.—Mozos: Pedro de la Fuente Alonso, hijo de Juan y Candelas, y Emilio Peña Alonso, hijo de Mauricio y Severina.

Provincia de Guadalajara

ALCOLEA DEL PINAR. —Mozos: Gabriel Riera Vaquer, hijo de Gabriel y Margarita; Bernardo Redondo Albacete, hijo de Enrique y Paula; Angel Clemente Merodio hijo de Faustino y Eulalia, y Pedro Hernando Palafox, hijo de Julián y Modesta

GALVE DE SORBE. Mozos: Antonio Sánchez Gómez, hijo de Pedro y Escolástica, y Agustin Martin Sánchez, hijo de Antonio y Maria.

PIQUERAS. Mozo: Pedro Basauri Sanz, hijo de Benito y Sabina.

SORIA.—Imprenta provincial

(c) Ministerio de Cultura 2005